

RESOLUCIÓN **Nº 1583** DE 20 FEB 2017

“Por la cual se confirma el nombramiento de un Notario en Propiedad”

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el Decreto Ley 960 de 1970, el inciso 2° del Artículo 61 del Decreto 2148 de 1983, el numeral 6 del Artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, y el Artículo 2.2.6.1.5.3.1 del Decreto Reglamentario 1069 de 2015, y /

CONSIDERANDO:

Que el artículo 131 de la Constitución Política dispone que el nombramiento de los notarios en propiedad se hará mediante concurso.

Que el artículo 169 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que los concursos tienen por objeto la selección de candidatos para cargos no desempeñados en propiedad por Notarios pertenecientes a la carrera.

Que mediante Acuerdo 001 de 9 de abril de 2015, modificado por los Acuerdos 003 de 28 de abril de 2015, 005 de 15 de septiembre de 2015, 025 de 27 de junio de 2016, 028 de 21 de julio de 2016, 029 de 22 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Carrera Notarial, se *“... convoca, se fijan las bases y el cronograma del concurso de méritos público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad e ingreso a la Carrera Notarial”*.

Que en los artículos 2.2.6.5.1. a 2.2.6.5.13 del Decreto 1069 de 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, se compiló el Decreto 3454 de 2006, reglamentario de la Ley 588 de 2000 que regula el ejercicio de la actividad notarial, y en su artículo 2.2.6.5.11 señala que la lista de elegibles estará integrada por quienes hayan obtenido más de sesenta (60) puntos en el proceso, lo anterior quedó establecido en el artículo 28 del Acuerdo 001 de 2015, así: *“El puntaje final de los aspirantes será el que resulte de la suma de las calificaciones obtenidas en las distintas fases del concurso debidamente superadas. La lista de elegibles estará integrada en estricto orden descendente por quienes hayan obtenido sesenta (60) puntos o más, de la máxima calificación posible.”*

Que el 29 de junio de 2016, una vez agotadas todas las etapas del Concurso, el Consejo Superior de la Carrera Notarial profirió el Acuerdo 026 *“Por el cual se aprueba la lista definitiva de elegibles en el Concurso de Méritos Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e Ingreso a la Carrera Notarial, y se ordena su publicación”*, la cual se llevó a cabo el día 3 de julio del año en curso en el Diario de amplia circulación nacional *“El Nuevo Siglo”*. /

Que el Consejo Superior de la Carrera Notarial mediante el Acuerdo 027 del 29 de junio de 2016 estableció el procedimiento para el agotamiento de la lista de elegibles y selección de Notarías vacantes, para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e Ingreso a la Carrera Notarial y en su artículo 1 indicó que *“El Consejo Superior de la Carrera Notarial o quien debidamente lo represente, informará a cada uno de los aspirantes en estricto orden descendente de puntaje, para cada notaría y por categoría inscrita, sobre las vacantes a la fecha de comunicación. De esta manera se requerirá a cada aspirante con el fin de que manifieste su intención o voluntad de nombramiento en alguna de las Notarías vacantes de acuerdo con su inscripción”*. /

a
[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN ~~NO~~ **NO 1583** DE

20 FEB 2017

"Por la cual se confirma el nombramiento de un Notario en Propiedad"

Que el señor ALEJANDRO DÍAZ CHACÓN, identificado con cédula de ciudadanía 16.259.902 de Palmira, obtuvo para notarías de primera categoría setenta y ocho punto doscientos seis (78.206) puntos, ocupando el puesto número cincuenta (50) de la lista de elegibles, dentro del Concurso de Méritos Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e Ingreso a la Carrera Notarial, tal como consta en la certificación de 24 de enero de 2017, suscrita por el secretario técnico del Consejo Superior.

Que dando cumplimiento al Acuerdo 027 de 2016 y en atención al puntaje que obtuvo en el Concurso de Méritos Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e Ingreso a la Carrera Notarial, mediante oficio No. 2016-172 de 16 de noviembre de 2016, el secretario técnico del Consejo Superior informó al señor ALEJANDRO DÍAZ CHACÓN, por cada notaría y categoría inscrita, las vacantes a la fecha de la comunicación y manifestación de intención de nombramiento, entre las cuales se encontraba la notaría veinte (20) del Circulo Notarial de Cali – Valle del Cauca.

Que a su vez el artículo 2 del Acuerdo 027 de 2016 señala que *"una vez notificada la postulación sobre las Notarías vacantes según lo inscrito y el puesto ocupado en cada caso, el aspirante contará con un término de cinco (5) días hábiles para manifestar su intención o voluntad de nombramiento, en alguna de las notarías vacantes correspondientes estrictamente con las que haya inscrito. Vencido el anterior término, se entenderá desierto el interés sobre las Notarías postuladas en la comunicación, y se continuará con el siguiente aspirante."*

Que en tal sentido, el señor ALEJANDRO DÍAZ CHACÓN, mediante correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2016, manifestó su intención de ser nombrado en la notaría veinte (20) del Circulo Notarial de Cali – Valle del Cauca.

Que mediante certificación del 24 de enero de 2017, el secretario técnico del Consejo Superior, informó que *"con fundamento en la lista de elegibles conformada por el Acuerdo 026 del 29 de junio de 2016, publicado el 3 de julio del mismo año en el diario El Nuevo Siglo, el Doctor ALEJANDRO DÍAZ CHACÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.259.902, en su calidad de aspirante a ser designado en la Notaría Veinte (20) del Circulo Notarial de Cali, y que le fue postulada mediante oficio No. 2016-172 de fecha 16 de noviembre de 2016, es quien debe ser nombrado en propiedad como Notario veinte del Circulo de Cali, conforme a la calificación obtenida de setenta y ocho punto doscientos seis (78.206) puntos, ocupando el puesto número cincuenta (50) de la lista, dentro del Concurso de Méritos Público y Abierto Para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e Ingreso a la Carrera Notarial, el cual fue convocado mediante Acuerdo 001 del 9 de abril de 2015"*. α

Que la designación de los notarios de primera categoría es competencia del Gobierno Nacional.

Que mediante Decreto No. 188 del 3 de febrero de 2017, el señor ALEJANDRO DÍAZ CHACÓN fue nombrado en propiedad, para ocupar el cargo de Notario Veinte (20) del Circulo Notarial de Cali – Valle del Cauca.

Que de conformidad con el inciso 3 del artículo 28 del Acuerdo 001 de 09 de abril de 2015, la lista de elegibles tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación en un diario de amplia circulación nacional, es decir que al 3 de febrero de 2017, fecha en la que se expidió el Decreto de nombramiento, la lista se encontraba vigente. α



RESOLUCIÓN **NO 1583** DE **20 FEB 2017**

"Por la cual se confirma el nombramiento de un Notario en Propiedad"

Que a través de comunicación del 7 de febrero de 2017, el señor ALEJANDRO DÍAZ CHACÓN, aceptó el nombramiento como Notario Veinte (20) del Círculo Notarial de Cali – Valle del Cauca.

Que de conformidad con el Decreto 2148 de 1983, y el artículo 2.2.6.1.5.3.1 del Decreto Reglamentario 1069 de 2015, para la posesión como Notario en propiedad deberá acreditarse, haber sido confirmado en el cargo, previo el lleno de los requisitos legales, correspondiendo al Superintendente de Notariado y Registro confirmar los nombramientos de los notarios de los círculos de primera categoría.

Que de acuerdo con el artículo 141 del Decreto Ley 960 de 1970, para la confirmación de los nombramientos de Notarios de los círculos de primera categoría, además de los requisitos generales, deberán acreditar los exigidos por el artículo 153 del mismo estatuto.

Que el señor ALEJANDRO DÍAZ CHACÓN, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ley 960 de 1970, para la confirmación como Notario Veinte (20) en propiedad del Círculo Notarial de Cali – Valle del Cauca.

Que el señor ALEJANDRO DÍAZ CHACÓN, identificado con cédula de ciudadanía 16.259.902 de Palmira, actualmente ejerce el cargo de Notario Único en propiedad del Círculo Notarial de San Estanislao de Kostka - Bolívar, nombrado mediante el Decreto No. 704 de 11 de diciembre de 2012, expedido por la Gobernación del Departamento de Bolívar.

Que el artículo 150 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que *"El Notario no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba remplazarlo."*

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el nombramiento del señor ALEJANDRO DÍAZ CHACÓN, identificado con cédula de ciudadanía 16.259.902 de Palmira, actual Notario Único en propiedad del Círculo Notarial de San Estanislao de Kostka - Bolívar, como Notario Veinte (20) en propiedad del Círculo Notarial de Cali – Valle del Cauca. α

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

20 FEB 2017


JORGE ENRIQUE VELÉZ GARCÍA.
Superintendente de Notariado y Registro.

Aprobo Dra. María Emma Orozco Espinosa/ Superintendente Delegada para el Notariado
Dr. Marcos Jaher Parra Oviedo/ Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dra. Claudia Álvarez Uribe/ Asesora del Despacho
Reviso Dra. Zoraida Celis Carrillo/ Directora de Administración Notarial
Proyectó Juan Guillermo León. – 09/02/2017
DANE 10772 DANS 4400

